



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

| Residente calificado | Qualified resident |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar su pasaporte con vigencia mínima de tres (3) meses, en buen estado, con hojas en blanco. 2. Dos (2) fotocopias de las páginas usadas del pasaporte que contengan información. 3. Dos (2) originales del Formato de Aplicación de Visa completamente diligenciado y firmado.. 4. Tres (3) fotografías recientes, de frente, a color, fondo claro (tamaño pasaporte) 5. Certificado del movimiento migratorio expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad-DAS, dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de solicitud de la visa. 6. Certificado de antecedentes judiciales o de policía del último país de residencia expedido por la autoridad competente con una antelación no mayor a seis (6) meses, excepto si es menor de 18 años o mayor de 65 años. 7. Formulario de "Compromiso de informar al Departamento Administrativo de Seguridad, diligenciado y firmado (Anexo en la última página). 8. El titular de Visa Temporal como Cónyuge o Compañero(a) Permanente de Nacional Colombiano(a), deberá adjuntar Carta dirigida a la correspondiente Oficina que expide la visa suscrita por el nacional colombiano, junto con una fotocopia de su cédula de ciudadanía colombiana, | <ol style="list-style-type: none"> 1. Passport with available pages, and valid for at least three (3) months. 2. Two (2) photocopies of the pages of the passport containing information 3. Two (2) originals of the Visa Application Form completely filled out, and duly signed. 4. Three (3) recent color passport-type photographs. 5. Certificates of migratory movements, issued by the security police DAS within three months prior to the date of application. 6. Certificate of criminal records in the previous country of residence, issued by the competent authorities, and not more than six months old, unless the applicant is under 18 or over 65. 7. Form "Commitment to Report to the security police DAS", completed and signed (Attached in the last page). 8. The holder of a Temporary Visa-Spouse or Permanent Companion of a Colombian National must attach a letter addressed to the office issuing the visa signed by the Colombian National, together with a photocopy of his Colombian citizenship card, requesting the issue of this type of Visa for his |



Libertad y Orden

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

| | |
|--|---|
| <p>solicitando la expedición de esta categoría de visa para su cónyuge o compañero(a) permanente extranjero y anexar fotocopia de las visas colombianas de las que ha sido titular éste último.</p> <p>9. En los casos de padre o madre extranjero(a) de nacional colombiano, además del requisito señalado en el numeral 7 de este artículo, se deberá presentar copia auténtica del Registro civil de nacimiento colombiano del hijo(a) y Carta suscrita por el padre o madre colombiano(a), junto con una fotocopia de la cédula de ciudadanía colombiana de éste, solicitando la expedición de esta categoría de visa para el padre o madre extranjero(a) y manifestando en la misma quien responde económicamente por el hijo. Cuando el hijo sea mayor de edad, dicha Carta puede ser suscrita por el hijo(a) colombiano y presentada junto con una fotocopia de la cédula de ciudadanía colombiana de éste, solicitando la expedición de esta categoría de visa para el padre o madre extranjero(a). En el caso de fallecimiento del padre o madre colombiano(a), además del requisito señalado en el numeral 3 de este artículo, el padre o madre extranjero(a) aportará la respectiva Acta de defunción y el documento que demuestre que tiene la custodia del hijo menor colombiano. Cuando ambos padres sean extranjeros, además del requisito señalado en el numeral 3 de este artículo, presentar Carta suscrita por el extranjero(a) titular de Visa de Residente, padre o madre del menor nacido en Colombia junto con la fotocopia de la cédula de extranjería solicitando la expedición de esta categoría de visa y manifestando quien responde económicamente por el hijo.</p> | <p>foreign spouse or permanent companion, and attaching a photocopy of Colombian visas which the latter has previously held.</p> <p>9. The foreign father or mother of a Colombian National, in addition to the requirement of subsection 7 above, must provide a certified copy of the Colombian birth certificate of the son or daughter, and a letter signed by the Colombian father or mother, together with a photocopy of the Colombian citizenship card of the latter, requesting the issue of this category of Visa for the foreign father or mother, and stating who is economically responsible for the son or daughter. If the son or daughter has achieved majority of age, he or she may sign, and present it together with a photocopy of the Colombian citizenship card, requesting the issue of this category of Visa for the foreign father or mother. If the Colombian father or mother dies, in addition to the requirement of subsection 3 above, the foreign father or mother will supply the related death certificate, and documents to show that he or she has custody of the Colombian minor. If both parents are foreign, in addition to the requirement of subsection 3 above, there must be a letter signed by the alien holding the Resident Visa, the mother or father of the minor born in Colombia, together with a photocopy of the Aliens Card, requesting the issue of this category of visa, and stating who is economically responsible for the minor.</p> |
|--|---|



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

PARÁGRAFO PRIMERO.- En el caso de que ambos padres sean extranjeros, además de los requisitos señalados en el numeral 9, deberán acreditar Certificado de Nacionalidad expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La carta de solicitud de la Visa de Residente suscrita por el nacional colombiano o el extranjero residente de que trata los numerales 8 y 9, deberá cumplir con la formalidad de la presentación personal respecto de la diligencia de reconocimiento de firma y huella ante notario público o cónsul colombiano, según corresponda. Igualmente, en estos casos, la fotocopia de la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería deberá estar autenticada.

En todos los casos, cuando se trate de ejercer profesión regulada, el extranjero en condición de residente requiere estar autorizado en la visa de manera específica y para el efecto deberá cumplir con los mismos requisitos consagrados en las normas vigentes que se exigen para los nacionales colombianos. El extranjero aportará ante la Oficina encargada de la expedición de visas los documentos que le permitan el ejercicio de la profesión regulada, tal como la homologación o convalidación del título profesional, el permiso o licencia provisional para ejercer, o la matrícula o tarjeta profesional.

Valor: US\$ 355 (Money Order)

Paragraph 1. If both parents are aliens, in addition to the requirements of subsection 9 above, a certificate of nationality issued by the Civil Records Office, must be produced.

Paragraph 2. A letter of request for a Resident Visa signed by a Colombian National or a Resident alien, mentioned in subsections 8 and 9 above, must comply with the formality of personal appearance with regard to the attesting of signature and fingerprinting before a notary public or a Colombian consul, as the case may be. Equally, in those cases, the photocopy of the Colombian citizenship card or Aliens Card must be certified.

In all cases, if a regulated profession is to be practised, the alien resident must be authorised specifically in his Visa to practise it, and for this purpose must comply with the same requirements as apply to Colombian nationals. The alien will supply the office responsible for issuing visas with documents which enable him to practise a regulated profession, such as acceptance of equivalence or validation of professional qualifications, a provisional licence to practise, or a professional matriculation or licence.

Fee: US\$ 355 (Money Order)



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

Libertad y Orden

| | |
|--|-------------------|
| TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO | CÓDIGO: SC-FO- 07 |
| NOMBRE: COMPROMISO DE INFORMAR AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD - DAS | VERSIÓN: 1 |
| RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN: COORDINACIÓN DE VISAS E INMIGRACIÓN | Página: 1 de 1 |

COMPROMISO DE INFORMAR AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD, DAS, ACERCA DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES INDEPENDIENTES, CONTRATACION, CAMBIO DE EMPLEADOR, ENTIDAD, OCUPACIÓN O ESTUDIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MIGRATORIAS COLOMBIANAS, EN PARTICULAR DE LOS ARTÍCULOS 85, NUMERALES 98.1 y 98.3 DEL ARTÍCULO 98, 114, 116 Y 117 DEL DECRETO 4000 DE 2004, PARA SOLICITANTES DE VISA TEMPORAL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE DE NACIONAL COLOMBIANO(A), VISA TEMPORAL REFUGIADO O ASILADO Y VISA DE RESIDENTE.

Yo, _____

identificado (a) con pasaporte o cédula de extranjería No.: _____

Nacionalidad: _____ me comprometo a informar por escrito al Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, dentro de los **quince (15 días) calendario** siguientes al inicio de labores, ya sea cuando realice una actividad independiente que no implique el ejercicio de una profesión regulada, o cuando sea contratado(a) conforme a las normas establecidas por el *Código Sustantivo del Trabajo*, o vinculado(a) por una entidad pública o privada.

Asumo el mismo compromiso cada vez que efectúe cambios de empleador y/o de actividad u ocupación, so pena de ser sancionado(a) económicamente por el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS.

Lo anterior, con el fin de quedar autorizado(a) para ocupación:

Hogar y/o Estudiante / Independiente y/o para ser contratado(a)

Además, quedo informado(a) que en todos los casos para ejercer profesión regulada requiero estar autorizado(a) en la visa y para tal efecto, debo cumplir con los mismos requisitos exigidos para los nacionales colombianos, consagrados en las normas vigentes.

Firma del solicitante titular de visa

(Firma autenticada ante Notario colombiano o ante el respectivo Consulado de Colombia, excepto presentación personal.)